UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 105 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 30 ENE. 2019

Visto el Memorando de Certificación de Crédito Presupuestario de Planillas N° 002-2019-OAPER-OGA/UNSCH, de la Oficina General de Administración de Personal, sobre aprobación de la continuidad de pago para Asignación Extraordinaria por Movilidad 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 132° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el personal no docente presta sus servicios de acuerdo a los fines de la universidad. Le corresponde los derechos propios del régimen laboral público o privado según labore en la universidad pública o privada. La gestión administrativa de las universidades públicas se realiza por servidores públicos no docentes de los regímenes labores vigentes;

Que los artículos 140°, 142° y 146° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen lo siguiente:

Artículo 140°.- La Administración Pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Se programan y ejecutan con la participación directa de los representantes elegidos por los trabajadores;

Artículo 142°.- Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos:

a) Alimentación, referida a la que el servidor requiera durante la jornada legal de trabajo;

b) Movilidad que permita el traslado diario del servidor de su domicilio y a la entidad y viceversa;

c) Salud, medicinas y asistencia social, al interior de la entidad y extensiva a su familia;

d) Vivienda, mediante la promoción para la adquisición, construcción o alquiler

e) Promoción y conducción de cunas y centros educativos para los hijos de los servidores; asi como el otorgamiento de subsidio por escolaridad;

f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionas seguridad al servidor;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 105 -2019-UNSCH-R

g) Promoción artístico-cultural, deportiva y turística, extensiva a la familia del servidor;

h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles;

i) Concesión de préstamos administrativos de carácter social y en condiciones favorables al servidor;

j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, asi como por gastos de sepelio o servicios funerario completo;

k) Otros que se fijen por normas o acuerdos.

Artículo 146°.- Los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones. Las entidades públicas considerarán obligatoriamente estos programas.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2018-UNSCH-R, de fecha 22 de febrero de 2018, se autorizó la continuidad del pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de Seiscientos y 00/100 soles(S/. 600.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Que, con Memorando de Certificación de Crédito Presupuestario de Planillas N° 002-2019-OAPER-OGA/UNSCH, de fecha 07 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Administración de Personal, ha solicitado la certificación de crédito presupuestario y priorización de metas presupuestales para que, en concordancia de Compromiso Anual se ejecuten los gastos para cubrir la continuidad del pago en el Año 2019 de la Asignación Extraordinaria por movilidad al personal administrativo sujeto al Decreto Legislativo N° 276, conforme se venía percibiendo al 31 de diciembre de 2018, solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2019-OGAJ-UNSCH, de fecha 21 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su dictamen, opinando procedente la continuidad de pago de la asignación extraordinaria por movilidad a favor de los trabajadores administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, en el monto de S/. 600.00 soles mensuales durante el año 2019;

Que, con Memorando N° 0086-2019-UNSCH-OGPP-OP, el Jefe de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de fecha 28 de enero de 2019 otorga la disponibilidad presupuestal para el pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad para el personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el monto de S/. 2'822,400.00;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 105 -2019-UNSCH-R

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la continuidad del pago de la Asignación Extraordinaria por Movilidad al personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de Seiscientos y 00/100 soles(S/. 600.00) mensuales, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, acorde a la Directiva N° 002-2018-OPER-OGA/UNSCH.

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.00000222 006 0007 Dirección y Supervisión Superior

PRODUCCION/ACCION:

3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META:

00001 0000017 Acciones de Alta Dirección

GASTOS PRESUPUESTARIOS:

2.09 2.3.2.1.2.99 Otros Gastos S/. 2'822,400.00

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Vicerrectorados (02)/Órgano de Control Institucional/Oficina General de Administración/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/Oficina de Presupuesto/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Administración de Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/SUT-UNSCH/Archivo/CAZP